

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

15

CONSIDERANDO

QUE mediante Escritura Pública de 21 de enero de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Noveeno del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "CLINICA SAN GABRIEL SANCLI C. LTDA.";

QUE el doctor Luis Carrión A., debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CLINICA SAN GABRIEL SANCLI C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 21 de enero de 1980;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe No.DIA-IL-80-00178, de 21 de febrero de 1980 y Memorandum No.DIA-80-280, de 21 de febrero de 1980, mediante los cuales han comprobado que la suscripción y pago del capital de la compañía se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de enero de 1980;

QUE el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, mediante oficio de 13 de febrero de 1979, certifica que el inmueble aportado para integrar el capital social de la compañía "CLINICA SAN GABRIEL SANCLI C. LTDA.", no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar;

QUE el Banco Popular del Ecuador, ha certificado el Depósito en Cuenta de Integración de Capital de la compañía "CLINICA SAN GABRIEL SANCLI C. LTDA.";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CLINICA SAN GABRIEL SANCLI C. LTDA.", con domicilio en la

ciudad de Quito, con un capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.6'000.000,00), dividido en seis mil (6.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de enero de 1980, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, y con la siguiente modificación a sus estatutos sociales.

- En el artículo décimo tercero, después de la frase "con ocho días de anticipación por lo menos", agréguese la siguiente: "al día señalado para la reunión".  
En el antepenúltimo renglón del mismo artículo, cámbiase el término: "pagado" por "social".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 21 de enero de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "CLINICA SAN GABRIEL SANCLI C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 21 de enero de 1980, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal y protocolizará copia de esta Resolución en virtud de la modificación introducida a sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que efectúa la sociedad conyugal formada por el Doctor Manuel Aurelio Muñoz Idrovo y señora Carlota Jaramillo de Muñoz, a favor de la compañía, de un lote de terreno y casa, ubicado en la calle Rumipamba 1040 y América, de la ciudad de Quito, cuyos linderos y especificaciones se encuentran detallados en la Escritura Pública de 21 de enero de 1980.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "CLINICA SAN GABRIEL SANCLI C. LTDA.", otorgada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito el 21 de enero de 1980, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción.

ción que se ordena.

17

CUMPLIDO, vuelva el expediente, para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 MAR. 1980

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 10 MAR. 1980  
CERTIFICO.-

*Dr. Ernesto Andrade Veloz*  
Dr. Ernesto Andrade Veloz,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

*[Handwritten signature]*  
DJ-RI  
SVC.  
4-II-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 327 del Registro Mercantil, tomo lll.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de de Abril de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

